



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ...	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales ...	1.695
Trimestrales ...	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Lunes, 28 de mayo de 1990

Núm. 64

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 14

A solicitud de la Sociedad Venatoria de Palencia en nombre y representación de la Sociedad de Cazadores "San Miguel" de Tariego de Cerrato, he nombrado Guarda Jurado a don Luis Angel Martínez Pardo, como persona adscrita a la vigilancia del coto P-10.047, del término municipal de dicha localidad de Tariego de Cerrato.

Palencia, 15 de mayo de 1990. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

2264

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 15

A solicitud de la Sociedad Venatoria de Palencia en nombre y representación de la Sociedad de Cazadores "San Miguel" de Tariego de Cerrato, he nombrado Guarda Jurado a don Roberto Antolín Gutiérrez, como persona adscrita a la vigilancia del coto P-10.047, del término municipal de dicha localidad de Tariego de Cerrato.

Palencia, 15 de mayo de 1990. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

2265

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 16

A solicitud de la Sociedad Venatoria de Palencia en nombre y represen-

tación de la Sociedad de Cazadores "San Miguel" de Tariego de Cerrato, he nombrado Guarda Jurado a don Pablo Soler Guerra, como persona adscrita a la vigilancia del coto P-10.047, del término municipal de dicha localidad de Tariego de Cerrato.

Palencia, 15 de mayo de 1990. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

2266

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 12 de marzo del corriente año, ha acordado la modificación del artículo 7.4.1 de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo texto ha quedado redactado de la siguiente forma:

—Por cada línea o fracción: 250 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la ci-

tada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palencia, 18 de mayo de 1990. — El Presidente accidental, Manuel Germaín Miguel.

2226

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 12 de marzo del corriente año, el expediente y la Ordenanza reguladora del precio público del Servicio de Cartografía, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Palencia, 18 de mayo de 1990. — El Presidente accidental, Manuel Germaín Miguel.

2226

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, por el que se regula la clasificación, provisión, funcionamiento, traslado, transmisión y supresión de las Administraciones de la Lotería Nacional, se hace saber que por doña Margarita Calvo Revuelta, titular de

la Administración de Loterías número Clave 34000.0007.5, de Palencia, capital, se ha solicitado autorización de traslado de la Administración sita en calle Alonso Fernández de Madrid, número 2, a la calle Mayor, núm. 4, de Palencia, por suponer una sensible mejora del emplazamiento y valor comercial del nuevo local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 22 de mayo de 1990. — El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca.

2227

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector:

"INDUSTRIA DE LA HOSTELERIA"

Expd.: 459/18/88

(Revisión Salarial)

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial par el Sector: "INDUSTRIA DE LA HOSTELERIA", en fecha 8 de marzo de 1990, integrada por la Asociación de Empresarios de Hostelería, bares y similares y por la Asociación de Empresarios de la M. y P. empresa de Cafés, Bares y similares de una parte y por las Centrales Sindicales U. G. T. y CC.OO. de otra, en virtud del cual se procede a la revisión salarial por la variación del I. P. C. registrada al 31.12.89, prevista en el articulado del Convenio vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 7 de mayo de 1990, a los efectos de registro y publicación del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores ("B. O. E." de 14 de marzo de 1980), y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo ("B. O. E." de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

A C U E R D A

PRIMERO. — Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de

ámbito provincial para el Sector: "INDUSTRIA DE LA HOSTELERIA", incluida en el artículo 23 de dicho convenio en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

REVISION INCREMENTO DEL I.P.C. AÑO 1989

NIVELES PROFESIONALES DE HOSPEDAJE Y RESTAURACION

(Correspondientes Anexo 1)

NIVEL 1

—Jefe de Cocina. Grupo 1.º: 94.999; 101.649; 102.741. Grupo 2.º: 92.778; 99.272; 100.339. Grupo 3.º: 90.556; 96.895; 97.936. Grupo 4.º: 90.556; 96.895; 97.936.

—2.º Jefe de Cocina. Grupo 1.º: 84.596; 90.518; 91.491. Grupo 2.º: 82.574; 88.354; 89.304. Grupo 3.º: 80.453; 86.085; 87.010. Grupo 4.º: 80.453; 86.085; 87.010.

—Jefe de Partida. Grupo 1.º: 82.489; 88.263; 89.212. Grupo 2.º: 80.679; 86.327; 87.255. Grupo 3.º: 78.829; 84.347; 85.254. Grupo 4.º: 78.829; 84.347; 85.254.

NIVEL 2

—Jefe de Recepción - Jefe de Comedor - Cocinero. Grupo 1.º: 80.832; 86.490; 87.420. Grupo 2.º: 77.690; 83.129; 84.022. Grupo 3.º: 74.884; 80.126; 80.987. Grupo 4.º: 74.884; 80.126; 80.987.

NIVEL 3

—Segundo Jefe de Comedor - Jefe de Sector. Grupo 1.º: 76.658; 82.024; 82.906. Grupo 2.º: 73.941; 79.117; 79.967. Grupo 3.º: 72.513; 77.589; 78.423. Grupo 4.º: 72.513; 77.589; 78.423.

NIVEL 4

—Recepcionista - Encargado de Economato y Bodega - Camarero - Gobernanta. Grupo 1.º: 73.270; 78.399; 79.242. Grupo 2.º: 71.150; 76.131; 76.949. Grupo 3.º: 68.956; 73.783; 74.576. Grupo 4.º: 68.956; 73.783; 74.576.

NIVEL 5

—Ayudante de Cocina - Cafetero - Encargada Lencería - Oficial 1.º Oficios Varios. Grupo 1.º: 69.244; 74.091;

74.887. Grupo 2.º: 66.892; 71.574; 72.343. Grupo 3.º: 64.039; 68.522; 69.258. Grupo 4.º: 64.039; 68.522; 69.258.

NIVEL 6

—Telefonista - Aux. Adm. Recepción - Conserje de Día - Consejo de Noche - Ayudante de Recepción - Mozo de Equipajes - Ayudante Camarero - Camarera de Pisos - Oficial 2.º Oficios Varios - Bodeguero - Fregadora - Lencera - Personal de Limpieza - Planchadora - Costurera. Grupo 1.º: 62.267; 66.626; 67.342. Grupo 2.º: 60.717; 64.967; 65.665. Grupo 3.º: 60.238; 64.455; 65.148. Grupo 4.º: 58.974; 63.102; 63.721.

NIVEL 7

—Botones mayores de 18 años - Pinches mayores de 18 años. Grupo 1.º: 58.323; 62.406; 63.077. Grupo 2.º: 55.994; 59.914; 60.558. Grupo 3.º: 55.092; 58.948; 59.582. Grupo 4.º: 55.092; 58.948; 59.582.

NIVEL 8

—Aprendices, Pinches, Botones (16-17 años). Grupo 1.º: 34.857; 37.297; 37.698. Grupo 2.º: 34.146; 36.536; 36.929. Grupo 3.º: 34.146; 36.536; 36.929. Grupo 4.º: 34.146; 36.536; 36.929.

ANEXO 2: CLUBS, DISCOTECAS, SALAS DE BAILE, SALAS DE FIETAS

NIVEL 1

—Encargado. Lujo: 85.789; 91.795; 92.782. Primera: 84.108; 89.996; 90.963. Segunda: 82.136; 87.886; 88.831.

NIVEL 2

—Camarero - Barman - Disc-Jockey. Lujo: 67.438; 81.789; 82.668. Primera: 74.744; 79.976; 80.836. Segunda: 73.045; 78.158; 78.998.

NIVEL 3

—Ayudante de Camarero - Ayudante de Barman - Taquillero. Lujo: 67.041; 71.734; 72.505. Primera: 65.034; 69.586; 70.334. Segunda: 63.617; 68.070; 68.802.

NIVEL 4

—Limpiadora. Lujo: 61.936; 66.272; 66.984. Primera: 60.538; 64.776; 65.472. Segunda: 59.488; 63.652; 64.336.

Firmas: (ilegibles).

1977

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa: "Frutas Delgado C. B."

Expd: 505/8/90

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la empresa "Frutas Delgado, C. B.", presentado en esta Dirección Provincial del Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, con fecha 9 de mayo de 1990, a efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito, de una parte por el representante legal de la empresa, y de otra por el representante legal de los trabajadores, el día 7 de mayo de 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980), y en el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FRUTAS DELGADO, C. B.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. — Determinación de las partes que lo conciertan. — Las partes intervinientes en el presente Convenio son, de un lado, la representación de la Comunidad de Bienes denominada Frutas Delgado, y de otro lado los trabajadores de dicha empresa, representados por el Delegado de Personal.

Art. 2. — Ambito de aplicación. — El Convenio afecta a todo el personal que presta servicios por cuenta y bajo la dependencia de Frutas Delgado, C.B. en Palencia.

Art. 3. — Ambito temporal. — Con independencia de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente Convenio entrará en vigor el 1 de mayo de 1990, y extenderá su vigencia durante dos años.

Art. 4. — Prórroga y denuncia. — El plazo de vigencia establecido en el artículo anterior se prorrogará tácitamente por períodos anuales, si no es denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas. La denuncia se realizará mediante escrito dirigido a la otra parte y a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 5. — Unidad de Convenio y concurrencia. — Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad.

El presente Convenio, durante su vigencia, no podrá ser afectado por lo dispuesto en Convenio de ámbito distinto.

CAPITULO II

Jornada, vacaciones y horas extraordinarias

Art. 6. — Jornada de trabajo. — La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

La distribución de esta jornada se realizará por acuerdo entre la empresa y la representación sindical de los trabajadores.

Art. 7. — Vacaciones. — Todo el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a treinta días naturales de vacaciones al año.

La fecha de disfrute de las vacaciones se fijará de común acuerdo entre la empresa y la representación de los trabajadores con la suficiente antelación, procurando que no coincidan con los períodos de mayor acumulación de trabajo.

Art. 8. — Horas extraordinarias. — Ambas partes están de acuerdo en limitar al máximo el número de horas extraordinarias, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.—Horas extraordinarias habituales Supresión.

2.—Horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales: Realización, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial establecidas legalmente.

A estos efectos tendrán la consideración de horas extraordinarias estruc-

turales las que se realicen por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos, reparación de averías y circunstancias análogas de carácter estructural.

CAPITULO III

Condiciones económicas

Art. 9. — Salario Convenio. — Los trabajadores percibirán como retribución durante el primer año de vigencia del Convenio los siguientes salarios mensuales:

	Pesetas
Oficial primera	52.750
Conductor - repartidor ...	51.850
Mozo	50.850
Contable	53.725
Auxiliar Admtvo.	51.850

Art. 10. — Revisión salarial. — En el segundo año de vigencia del Convenio se incrementarán los salarios en el mismo porcentaje de incremento que registre el Índice de Precios al Consumo (IPC), durante los últimos doce meses.

Art. 11. — Antigüedad. — La aumentos periódicos por años de servicios consistirán en cuatrienios del 5 por 100 del salario Convenio.

Art. 12. — Gratificaciones extraordinarias. — Se establecen tres gratificaciones extraordinarias (Beneficios, Verano y Navidad), que se abonarán respectivamente en los meses de marzo, julio y diciembre. Su importe será de una mensualidad del salario de convenio y antigüedad.

Art. 13. — Complemento en ILT. — Durante todo el tiempo que el trabajador permanezca en situación de ILT la empresa viene obligada a abonarle el complemento de la prestación de Seguridad Social en cuantía suficiente hasta alcanzar el 100 por 100 del salario del Convenio y la antigüedad.

Art. 14. — Garantía de retribuciones. — No obstante lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5, ambas partes acuerdan que si durante la aplicación del presente Convenio entra en vigor el Convenio Provincial de Alimentación que mejore las tablas salariales establecidas en el presente, dichas tablas deberán revisarse hasta alcanzar la cuantía fijada en el de Alimentación.

Firmas (ilegibles).

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa MUTUOS ACUERDOS

Obras: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. Punto kilométrico 11,000/54,000. Tramo: Palencia - Osorno".

Término municipal: Fuentes de Valdepero (Palencia).

Clave: 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 19 de junio de 1990, a partir de las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- D. José Sánchez Gómez y 6 más.
- D. Manuel Gil Conde y Lorenzo García Moreno.
- D. Gregorio Gutierrez Amor.
- Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero.
- D. José Luis Alcacer Pérez (Arrendatario).
- RAESA.
- Doña María Santos Pérez de la Torre.
- D. Paulino López Gallego, D. Ursicino García Mazariegos, D. Félix González Zumel, D. Julián Gijón Penche y D. Gonzalo Esteban Antón.
- ASESA.
- D. Eladio Peñalba Diez-Quijada.
- Doña Paula García López.
- Lingotes Especiales, S. A.
- D. Sandalio Pastor Marcos.
- Doña Leoncia Juana García.
- Doña Bernarda Santiago San Miguel.
- D. Julián Pedrosa Guardo.
- D. Eugenio García Ortíz.
- Doña Micaela Ortiz Ortega.
- Doña Petra Movellán García.
- Doña Juana García de Juana.
- D. Guillermo García Torre.
- D. Pedro Vallejo López.
- Doña Juana Fernández Meneses.
- D. Eugenio García Rosa.
- D. Pedro Sevilla Juana.
- Doña Jacoba Sevilla Cabeza.
- D. Francisco Aragón García y Nicolás Simón Aragón.
- Doña Gertrudis Gutiérrez San Martín.
- D. Antimo Mota Aragón.

- D. Isaac García Ortiz.
- Doña Consuelo Gutiérrez López.
- Doña Benigna de la Rosa García.

Valladolid, 17 de mayo de 1990. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

2228

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, en comisión de servicios.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 187/88, seguido a instancia de Banco de Castilla, S. A., frente a D. Paredes González, S. A., don Emilio Paredes González y doña Rosario Rodríguez Rojo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Paredes González, S. A., Emilio Paredes González y Rosario Rodríguez Rojo, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.500.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 769, 282 y 283 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Paredes González, Sociedad Anónima, Emilio Paredes González y doña Rosario Rodríguez Rojo.

Dado en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

2230

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia en Comisión de Servicios;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 110/87, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, frente a don Luis Angel Medina Sañudo y doña María Angeles Frontela Sahagún, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Luis Angel Medina Sañudo y doña María Angeles Frontela Sahagún, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.644.232 pesetas, importe del principal y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

De conformidad con lo establecido en el art. 769, 282 y 283 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica al demandado rebelde don Luis Angel Medina Sañudo y a doña María Angeles Frontela Sahagún.

Dado en Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

239 2207

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hace saber. Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos 73/90, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se dirá, a instancia de don Jesús Carmelo López Cea, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Palencia, calle Teniente Velasco, 14, como Administrador único de la Compañía Mercantil Anónima Ropemer, S. A., en el que

se pretende la inscripción registral a nombre de tal entidad, de la siguiente finca.

URBANA. — Casa en la Plaza Mayor de esta ciudad de Palencia, señalada con el número doce, antes quince — Tiene una superficie de 288 metros cuadrados y consta de bodegas, piso bajo, principal, segundo, ático y desvanes, con corral o patio y diferentes habitaciones — Linda: derecha, entrando casa de don Gerardo Martínez Arto; izquierda, otra de don Juan Gutiérrez, que fue de don Pedro de la Riba; espalda, corrales de las casas de doña Pilar J. de Villegas, don Jerónimo Arroyo y casa de don Tomás Neira Incógnito. — Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, a nombre de don Isidoro de la Plaza Vicente, al folio 23 del tomo 1369, libro 165.

Por medio del presente y de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar cuanto a su derecho convenga.

También por medio del presente y de acuerdo con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al titular registral y catastral don Isidoro de la Plaza Vicente, o a sus causahabientes, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa.—Rosa María Acero Salomón. — El Secretario judicial (ilegible).

2212

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que, en este Juzgado de mi cargo al número 13/90, se sigue expediente sobre declaración de Herederos Abintestato por fallecimiento de don Onésimo Martínez Macho, natural de Villanueva de A., que falleció en Palencia el día 29 de septiembre de 1989; hijo de Manuel y de Preciosa, en estado de soltero; y aparecido en dicho expediente como herederos del expresado causante, su hermana Resurrección Martínez Macho, y los sobrinos carnal'es, hijos del premuerto hermano del causante Bernardino Martínez Macho y que son: Sa-

grario, Victorino, María Luisa de Jesús y Consolación Martínez García, siendo la cuantía del caudal hereditario de 50.000 pesetas.

Y al objeto de que aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en plazo de treinta días hábiles, he ordenado la fijación del presente en los lugares que previene la Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a siete de mayo de mil novecientos noventa.—Luis Nájera Calonge. — El Secretario judicial (ilegible).

2059

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

Cédula de citación de remate

En los autos de juicio ejecutivo 40/1990, sobre reclamación de 3.031.760 pesetas de principal y 1.200.000 pesetas para intereses y costas siendo demandante la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez y demandados don Agustín Fernández Pérez y doña Enequina Pérez Fernández; por medio de la presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se cita de remate al demandado don Agustín Fernández Pérez, vecino que fue de Aguilar de Campoo, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de tres días hábiles, comparezca en autos por medio de Procurador y Abogado y conteste la demanda, oponiéndose en forma con la prevención de que en otro caso será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a don Agustín Fernández Pérez, a los fines indicados y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

2087

MADRID. — NUM. 31

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.753/1989, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el Procurador doña Olga Gutiérrez Alvarez,

contra MEFOR, S. A., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

PRIMERA: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 17 de junio de 1991, a las doce treinta horas de su mañana. Tipo de licitación: Para los lotes números 1, 2 y 3: 807.500 pesetas; para el lote núm. 4: 75.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 15 de julio de 1991, a las doce treinta hora de su mañana. Tipo de licitación: para los lotes números 1, 2 y 3: 605.625 pesetas; para el lote núm. 4: 56.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 23 de septiembre de 1991, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid. — Cuenta del Juzgado: núm. 41.000 en la Agencia Urbana núm. 40, sita en calle Capitán Haya número 55. — Número de expediente o procedimiento: 24590001801753/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a

un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado —según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

LOTE NUM. 1: Plaza de aparcamiento número tres, situada en la planta sótano de la casa núm. 59 de la calle General Mola de Palencia y ocupa una superficie de doce metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. —Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al folio 42, del tomo 2.483, libro 850, finca número 54.112, inscripción primera.

LOTE NUM. 2: Plaza de aparcamiento número cuatro situada en la planta sótano de la casa número 59, de la calle General Mola de Palencia, y ocupa una superficie de doce metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. — Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al folio 44, del tomo

2.483, libro 850, finca núm. 54.114, inscripción primera.

LOTE NUM. 3: Plaza de aparcamiento número cinco situada en la planta sótano de la casa núm. 59 de la calle General Mola de Palencia, y ocupa una superficie de doce metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. — Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al folio 46, del tomo 2.483, libro 850, finca número 54.116, inscripción primera.

LOTE NUM. 4: Local comercial situado en la planta baja de la casa número 59, de la calle General Mola de Palencia, y ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros y treinta decímetros cuadrados. — Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al folio 82, del tomo 2.483, libro 850, finca número 54.152, inscripción primera.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda. — El Secretario (ilegible).

2229

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

CORRECCION DE ERRORES

De la Resolución de 26 de abril de 1990, del Ilmo. señor Alca'de-Presidente, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de cuatro plazas en propiedad de Auxiliares Administrativos, a través de Oposición Libre.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 60, de fecha 18 de mayo de 1990, se indican a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 713, donde dice: "ANEXO. —Programa de... tercer ejercicio".

Deberá decir: "Temario de la Convocatoria".

Palencia, 23 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2257

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días há-

biles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.082.072
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.514.000
4. Transferencias corrientes	121.150
6. Inversiones reales	1.331.992
7. Transferencias de capital	1.500.000
TOTAL	7.549.214

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.130.500
2. Impuestos indirectos	250.000
3. Tasas y otros ingresos	460.500
4. Transferencias corrientes	1.517.330
5. Ingresos patrimoniales	2.166.950
6. Enajenación de inversiones reales	1.023.934
TOTAL	7.549.214

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Categoría: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Valbuena de Pisuerga y Villalaco.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Cordovilla la Real, 16 de mayo de 1990. — El Alcalde, Enrique Palacios.

2235

DUEÑAS

EDICTO

Resolución de la Alcaldía de 21 de mayo de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, se hace público, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y propuesta del Tribunal Calificador, el nombramiento de:

—María José Caballero Martínez.

Como funcionario en Plaza de Administrativo de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento de Dueñas.

Dueñas, 21 de mayo de 1990. — El Alcalde, José Manuel Cañadas.

2237

GUARDO

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes para el ejercicio de 1990, que abajo se relacionan, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Padrones expuestos

—Precio público por instalación de portadas, escaparates, vitrinas, letreros, toldos y similares.

—Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Precio público por desagüe de cañones.

—Ocupación Ter. A.

Guardo, 21 de mayo de 1990. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

2236

SANTOYO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones de personal	2.161.547
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.475.000
3. Gastos financieros ...	243.524
4. Transferencias corrientes ...	626.365
6. Inversiones reales	2.468.202
7. Transferencias de capital	1.000
9. Variación de pasivos financieros	3.500
TOTAL	7.979.138

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	3.664.503
2. Impuestos indirectos ...	296.000
3. Tasas y otros ingresos ...	1.344.100
4. Transferencias corrientes ...	1.288.535
5. Ingresos patrimoniales ...	386.000
7. Transferencias de capital	1.000.000
TOTAL	7.979.138

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Categoría: Bachiller Superior.

Titulación académica: Bachiller Superior.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Itero de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Santoyo, 21 de mayo de 1990. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

2234

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

A) *Resumen del referenciado Presupuesto para 1990:*

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos ..	81.770.714
2. Impuestos indirectos ...	25.050.000
3. Tasas y otros ingresos	52.983.600
4. Transf. corrientes	38.901.110
5. Ingresos patrimoniales	5.300.000

B) *Operaciones de capital*

6. Enajenación de inversiones reales	2.127.000
7. Transferencias de capital	300
8. Variación de activos financieros	500.000
9. Variación de pasivos financieros	100
TOTAL	206.632.824

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal	59.229.036
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	48.674.000
3. Gastos financieros ...	5.500.000
4. Transferencias corrientes	7.820.000

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales	63.628.980
7. Transferencias de capital	15.282.000
8. Variación de activos financieros	500.000
9. Variación de pasivos financieros	5.998.808
TOTAL	206.632.824

B) *Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para el ejercicio 1990:*

1.—PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

—Denominación: Secretario - Interventor.

Clasificación: B.

Nivel: 16.

Núm. de puestos de trabajo: Uno.

- Denominación: Recaudador.
Clasificación: A.
Nivel: 16.
Núm. de puestos de trabajo: Uno.
- Denominación: Administrativo Administración General.
Clasificación: C.
Nivel: 11.
Núm. de puestos de trabajo: Uno.
- Denominación: Aux. Administrativo de Administración General.
Clasificación: D.
Nivel: 8.
Núm. de puestos de trabajo: Dos.
- Denominación: Cabo de Policía Municipal.
Clasificación: D.
Nivel: 7.
Núm. de puestos de trabajo: Uno.
- Denominación: Guardia Policía Municipal.
Clasificación: D.
Nivel: 6.
Núm. de puestos de trabajo: Cuatro.
- Denominación: Encargado de aguas.
Clasificación: D.
Nivel: 6.
Núm. de puestos de trabajo: Uno.
- Denominación: Oficial Servicios Múltiples.
Clasificación: D.
Nivel: 6.
Núm. de puestos de trabajo: Uno.

2.—PERSONAL LABORAL:

2.1. Fijo:

- Denominación: Arquitecto Superior.
Clasf. laboral: Arquitecto.
Núm. de puestos de trabajo: Uno.
- Denominación: Arquitecto Técnico.
Clasf. laboral: Aparejador.
Núm. de puestos de trabajo: Uno.
- Denominación: Bibliotecaria.
Núm. de puestos de trabajo: Uno.
- Denominación: Operario servicios múltiples.
Clasf. laboral: Conserje-Operario.
Núm. de puestos de trabajo: Uno.
- Denominación: Operario servicios múltiples.
Clasf. laboral: Enterrador-operario.
Núm. de puestos de trabajo: Uno.

2.2. Temporal.

- Denominación: Personal de limpieza.
Clasf. laboral: Limpiadores.
Núm. de puestos de trabajo: Cinco.
- Denominación: Socorrista piscina.
Clasf. laboral: Socorrista.
Núm. de puestos de trabajo: Tres.
- Denominación: Operario de piscina.
Clasf. laboral: Operarios.
Núm. de puestos de trabajo: Tres.
- Denominación: Profesor de música.
Clasf. laboral: Monitor.
Núm. de puestos de trabajo: Uno.

- Denominación: Delineante.
Clasf. laboral: Delineante.
Núm. de puestos de trabajo: Uno.
 - Denominación: Personal de labores múltiples.
Clasf. laboral: Servicios múltiples.
Núm. de puestos de trabajo: Cinco.
- ### 3.—PERSONAL EVENTUAL:
- Denominación: Auxiliar Administrativo de Admón. General.
Cometido: Auxiliar Administrativo.
Núm. de puestos de trabajo: Uno.
- Total plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio 1990:*

- 1.—Plazas de funcionario: 12.
- 2.—Personal laboral:
 - 2.1.: Fijo: 5.
 - 2.2: Temporal: 18.
- 3.—Personal Eventual: 1.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el presente Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Villamuriel de Cerrato, 21 de mayo de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano 2218

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

El Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el 23 de mayo de 1990, convoca Asamblea General, en sesiones Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Estatutario, a celebrar el día 16 de junio de 1990, en la Sede Central de la Entidad, Auditorio Caja Palencia, Calle Mayor, 54 de Palencia. La Asamblea Ordinaria, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda, celebrándose a continuación de la Ordinaria la Extraordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

- 1.).—Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
- 2.).—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio de 1989, y aplicación del excedente a los fines propios de la Entidad,

previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance, Comisión de Control y de la Auditoría externa realizada.

- 3.).—Lectura del informe de la Comisión de Control.
- 4.).—Aprobación, en su caso, de la Memoria y liquidación del Presupuesto del año 1989, correspondiente a la Obra Social.
- 5.).—Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Obra Social para el año 1990.
- 6.).—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento Estatutario de la Entidad, ha quedado depositado a disposición de los Consejeros Generales en los Servicios Centrales de la Caja, Calle Mayor, núm. 54, de Palencia, en el Departamento de Secretaría, un ejemplar de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Propuesta de aplicación de éstos.

Asamblea General Extraordinaria

- 1.).—Informe de la Presidencia sobre el proceso de fusión.
- 2.).—Aprobación de las modificaciones efectuadas por el Consejo de Administración, en virtud de las delegaciones conferidas, para adecuar los acuerdos de fusión y los Estatutos de la nueva Caja a la Ley 4/1990, de 26 de abril, de Cajas de Ahorro, de la Junta de Castilla y León y al Real Decreto 1.597/89, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.
- 3.).—Aprobación definitiva de la designación de los distintos miembros de los Organos de Gobierno de la CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, correspondiente a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia.
- 4.).—Ratificación de todos los acuerdos de fusión adoptados por las Asambleas Generales Extraordinarias y aprobación del texto refundido de los acuerdos de fusión y Estatutos de la nueva Caja.
- 5.).—Aprobación, si procede, del Balance e Inventario finales, cerrados al día 15 de junio de 1990.
- 6.).—Acuerdo sobre aprobación del Acta de la sesión.

En los Servicios Centrales de la Caja, Calle Mayor, núm. 54, de Palencia, Departamento de Secretaría, se encuentra depositado, a disposición de los señores Consejeros el expediente de fusión. Palencia, 24 de mayo de 1990. 2248